

## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES - SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA -

**Art. 1°).- PROCEDIMIENTO:** La Subasta Electrónica Inversa es una competencia de precios dinámica efectuada electrónicamente, en tiempo real y de forma interactiva, consistente en que los oferentes presenten, durante un plazo establecido, sus respectivas ofertas, las que podrán ser mejoradas mediante la reducción sucesiva de precios y cuya evaluación será automática.-

**Art. 2°).- MARCO JURÍDICO:** Todas las cuestiones que se originen con motivo de la ejecución o interpretación del contrato serán resueltas conforme al siguiente marco jurídico, sin perjuicio de lo que establezcan:

- Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y/o de Especificaciones Técnicas.-
- Ordenanza N° 12.995 y modificatorias.-
- Resolución Serie "A" N° 23/2020, de la Secretaría de Economía y Finanzas.-
- Disposiciones, Resoluciones y demás normas legales vigentes de orden nacional, provincial y/o municipal que resulten aplicable a los bienes y/o servicios a subastar.-

Para los casos no previstos expresamente en los cuerpos legales antedichos, se aplicarán las disposiciones que rigen el procedimiento administrativo de la Ciudad de Córdoba (Ordenanzas N° 6.904, N° 12.990 y sus modificatorias), los principios generales del derecho administrativo y subsidiariamente los del derecho privado.-

La presentación de la oferta significará la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen la presente contratación.-

**Art. 3°).- FORMA, LUGAR Y PLAZO DE CONSULTA:** Las consultas relacionadas a las citadas normativas podrán efectuarse por escrito ante la Dirección de Compras y Contrataciones o por teléfono al número 0351 - 4285600, Internos 1930 al 1946, de Lunes a Viernes, en el horario de 08:00 a 13:00 horas.-

La forma, lugar y plazo de consultas a los pliegos de bases y condiciones serán detallados en las condiciones particulares.-

La Dirección de Compras y Contrataciones podrá realizar aclaratorias de oficio o a solicitud de la Repartición Requirente, las que serán publicadas en el portal web oficial del municipio:

<https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/>

**Art. 4°).- ACCESO GRATUITO A LOS PLIEGOS:** Los interesados podrán acceder a los pliegos de manera gratuita desde el portal web oficial del municipio, a los fines de poder formular sus propuestas, salvo que se defina otro procedimiento en las condiciones particulares.-

**Art. 5°).- DOMICILIO A LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN:** A todos los efectos legales se considerará domicilio del oferente y eventual adjudicatario, el domicilio electrónico constituido en los términos del Artículo 4.3 de la Resolución Serie "A" N° 23/2020, Reglamentaria de la Ordenanza N° 12.995.-

Las notificaciones electrónicas se considerarán perfeccionadas transcurridos TRES (3) días, contados a partir del momento en que se encontraron disponibles, es decir, en condiciones de ser visualizadas en el domicilio electrónico, aún cuando el destinatario no haya accedido al mismo para tomar conocimiento.-

La existencia de impedimentos que obstaculicen la posibilidad de enviar o recibir una notificación electrónica, deberán ser acreditados por quien los invoque, salvo que fueran de público conocimiento o producto de fallas en los equipos o sistemas informáticos, lo cual será considerado en cada caso concreto.-

**Art. 6°).- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:** Los oferentes se obligarán a mantener su oferta por el término de TREINTA (30) días administrativos, a contar desde la fecha fijada para el cierre de la subasta, entendiéndose que tal compromiso se proroga automáticamente cada TREINTA (30) días administrativos, de no mediar manifestación expresa en contrario por parte del oferente, con una antelación no menor a TRES (3) días



Dr. CLAUDIO ESTEBAN FANER  
DIRECTOR DE COMPRAS  
Y CONTRATACIONES  
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

administrativos a la fecha de cada uno de los vencimientos; salvo que se establezca en las condiciones particulares un plazo diferente.-

**Art. 7°).- PROVEEDORES HABILITADOS PARA PARTICIPAR:** Para poder participar de un procedimiento de subasta electrónica inversa los oferentes deberán registrarse como usuario en el portal de subastas del Municipio, ingresando al siguiente enlace: <https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/> y posteriormente solicitar a la Dirección de Compras y Contrataciones su vinculación a la respectiva subasta.-

La Dirección de Compras y Contrataciones podrá verificar que las actividades registradas en la constancia de inscripción de la Administración Federal de Ingresos Públicos guarden relación con el objeto de la subasta, como así también que la persona física que genere el usuario en el portal de subasta cuenta con capacidad para obligar a la persona jurídica correspondiente.-

El Municipio podrá solicitar a los interesados requisitos adicionales a los fines de realizar la vinculación a la subasta electrónica que corresponda, en los términos que se establezcan en las condiciones particulares.-

**Art. 8°).- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ELECTRÓNICA:** La oferta electrónica se deberá realizar por un precio unitario fijo y cierto, por renglón, bien y/o servicio, definido en el portal de subastas del municipio, según el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-

Deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) o la alícuota correspondiente, de acuerdo a la legislación vigente, y cualquier otro impuesto, gravamen, tasa, tributo y gasto que deba incurrir el oferente.-

Los oferentes registrados y vinculados en el portal de subastas del Municipio, realizarán electrónicamente sus ofertas dentro del período de lances establecido en las condiciones particulares. El precio de referencia o de arranque de la presente subasta podrá ser fijado en las mencionadas condiciones particulares.-

El primer lance para ser válido, podrá ser igual o inferior al precio de arranque. Efectuado el primer lance, los subsiguientes, para ser válidos, deberán igualar o superar al porcentaje mínimo de mejora establecido en las condiciones particulares, respecto de la última oferta ocurrida durante la subasta.-

**Art. 9°).- PERÍODO DE LANCES:** El período de lances será el lapso de tiempo durante el cual los oferentes realizarán electrónicamente sus ofertas. Durante dicho periodo, los oferentes podrán visualizar online todos los lances realizados y la posición de los mismos en el orden de prelación según la oferta realizada, sin perjuicio de la confidencialidad que se mantendrá sobre la identidad de los oferentes.-

**Art. 10°).- ACTA DE PRELACIÓN FINAL - PUBLICIDAD:** Una vez finalizada la subasta, automáticamente se procesarán los lances recibidos, ordenando a los oferentes, por cada bien y/o servicio o renglón, según el monto de su último lance, generando electrónicamente un Acta de Prelación Final.-

El Acta de Prelación Final será publicada en el portal de subastas del municipio, mostrando la identidad de los oferentes, y notificada al domicilio electrónico de los mismos.-

**Art. 11°).- DOCUMENTACIÓN:** A partir de la notificación del Acta de Prelación Final, el oferente que haya quedado primero, deberá enviar a la Dirección de Compras y Contrataciones, la documentación que a continuación se detalla:

- Oferta económica expresada en moneda de curso legal, firmada en todas sus hojas por el oferente o su representante legal, indicando la C.U.I.T. Los precios deberán ser idénticos a los ofrecidos en la subasta electrónica.-
- Constitución de domicilio electrónico a los fines de la contratación.-
- Certificado de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Municipal y en el rubro relacionado al objeto de la subasta, o la constancia de haber iniciado el respectivo trámite.-
- Garantía de mantenimiento de oferta, salvo que haya sido presentada en una instancia anterior del proceso según lo establecido en las condiciones particulares.-
- Documentación adicional que se requiera en las condiciones particulares.-

La documentación deberá ser presentada en el plazo de CINCO (5) días administrativos o en el plazo que se encuentre establecido en las condiciones particulares, contados a partir del día de la notificación del Acta de Prelación Final.-

En caso de incumplimiento, se tendrá por desistida la oferta, sin perjuicio de las sanciones correspondientes, y se notificará al oferente que le sigue en el orden de prelación.-



Dr. CLAUDIA ROSA EBAN PANER  
DIRECTORA DE COMPRAS  
Y CONTRATACIONES  
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

La falsedad de los datos contenidos en la documentación que se acompañe, determinará la inmediata exclusión del oferente, con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta. Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación o contratación, será causal suficiente para dejar sin efecto la misma por causa imputable al adjudicatario, según corresponda, con pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato y sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles y/o penales que deriven del hecho.-

**Art. 12°).- PROVEEDORES NO INSCRIPTOS:** El oferente que haya quedado primero según el Acta de Prelación Final y no se encuentre inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Municipal, deberá cumplimentar con todos los requisitos establecidos para obtener dicha inscripción, dentro del término de CINCO (5) días administrativos, a contar desde la notificación del Acta de Prelación Final, salvo que existan distintas estipulaciones en las condiciones particulares respecto a este plazo, en cuyo caso prevalecerán estas últimas. Desde el momento de la presentación de la solicitud de inscripción se considerará al interesado inscripto provisoriamente hasta el momento de su inscripción definitiva o del rechazo de la misma. La inscripción deberá estar cumplimentada satisfactoriamente al momento de la adjudicación.-

Si ello no ocurriere, se intimará al cumplimiento de dicha obligación en un plazo perentorio, vencido el cual se tendrá por desistida la oferta, pudiendo adjudicarse al oferente cuya cotización le siga en orden de prelación, sin perjuicio de ejecutar la garantía de oferta y de la toma de razón de dicha circunstancia en el mencionado Registro.-

**Art. 13°).- OBLIGACIÓN DE INFORMACIÓN ACTUALIZADA:** El proveedor inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Municipal deberá mantener actualizada su información, debiendo notificar todo cambio que guarde relación con el domicilio electrónico, el giro comercial, actividad y de corresponder, con el objeto contractual.-

**Art. 14°).- GARANTÍAS:** Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones los oferentes y adjudicatarios deberán presentar las siguientes garantías, salvo que existan distintas estipulaciones en las condiciones particulares, en cuyo caso prevalecerán estas últimas:

1. **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** será del UNO POR CIENTO (1%) del valor total de la oferta. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido, acarreará la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en la misma proporción del desistimiento.-
2. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** será del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación. Esta garantía será entregada dentro de los OCHO (8) días siguientes a la recepción de la notificación de la adjudicación. Si dentro del mencionado plazo el adjudicatario no la integrare, el incumplimiento acarreará la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta y podrá rescindirse el contrato, sin perjuicio de las sanciones que le correspondan al adjudicatario que incurra en tal infracción.-  
El cumplimiento del contrato dentro del plazo de integración establecido precedentemente, exime al interesado de esta obligación. En caso de rechazo de los artículos entregados, se procederá de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior.-
3. **GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN:** para impugnar de las decisiones adoptadas durante el procedimiento, el oferente deberá constituir como garantía un depósito del UNO POR CIENTO (1%) del valor del o de los renglones impugnados.
4. **GARANTÍA DE ANTICIPO FINANCIERO:** prevista en caso de que se adelanten fondos por parte del Municipio, para la provisión de bienes, ejecución de obras o prestación de servicios. Se podrán efectuar pagos anticipados siempre que se hubiera pactado en las respectivas condiciones particulares de la contratación y el adjudicatario constituya garantías por el equivalente al monto recibido.-

La ejecución de las garantías o la iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes o proveedores hubieren ocasionado.-

Las garantías se constituirán independientemente para cada subasta y en alguna de las siguientes formas:

- a) **Efectivo con moneda nacional**, mediante depósito en la **SUCURSAL CATEDRAL del BANCO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**, en la cuenta: CRÉDITO N° 311751020 - DEPOSITO EN PESOS - SECTOR



Dr. CLAUDIO ESTEBAN FANER  
DIRECTOR DE COMPRAS  
Y CONTRATACIONES  
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

PRIVADO - NO FINANCIERO EN GARANTÍA – CÓDIGO 267, acompañando la boleta o comprobante pertinente.-

- b) **Títulos Públicos** aforados en su valor nominal de la deuda pública nacional, provincial o municipal, bonos del tesoro o cualquier otro valor similar. Se depositarán en la Dirección de Tesorería, adjuntando a la oferta constancia de dicho depósito. En caso de ejecución de los valores a que se refiere este apartado, se formulará cargo por los gastos que ella ocasione y por la diferencia que resultare si se liquidare bajo la par. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.-
- c) **Aval Bancario** u otra fianza a satisfacción de la Municipalidad de Córdoba, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano, y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo 1583 del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa. La institución bancaria deberá tener asiento principal, sucursal o agencia establecida en la ciudad de Córdoba y expresar sometimiento a los Tribunales Ordinarios de esta ciudad.-
- d) **Seguro de Caución** mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de la Municipalidad de Córdoba. La compañía aseguradora deberá tener asiento principal, sucursal o agencia establecida en la ciudad de Córdoba y expresar sometimiento a los Tribunales Ordinarios de esta ciudad. La firma y la acreditación de que el firmante de la póliza de seguro de caución tiene las facultades para que la compañía de seguros asuma el riesgo, serán certificadas por Escribano Público.-
- e) **Pagaré** suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúen con poder suficiente del oferente, indicando el carácter que revisten. En el cuerpo de este documento (anverso o reverso) deberá constar la autenticación de la firma por escribano público, entidad bancaria, autoridad policial u oficial mayor del municipio. Esta modalidad será válida únicamente para la garantía de mantenimiento de oferta.-  
Dicho documento deberá llenarse consignando claramente su carácter de "garantía de mantenimiento de oferta", monto por el que se constituye, referencia al tipo y N° de Subasta y Expediente al que corresponde, y el asunto de que se trata. No deberá consignarse **fecha de vencimiento y no se podrá incluir otra leyenda** que pueda tergiversar el valor del documento.-

DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS: La devolución de las garantías, según el modo en que fueron constituidas, se realizará en los plazos y lugares que a continuación se indica:

- **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** El Oferente, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación, deberá concurrir a la Dirección de Tesorería a retirar la garantía de mantenimiento de oferta constituía en efectivo y títulos públicos, y la constituía con modalidad c), d) y e) a la Dirección de Compras y Contrataciones. En el caso del oferente que haya resultado adjudicado, la garantía le será devuelta cuando integre la garantía de cumplimiento del contrato y el plazo se computará a partir del momento que integre dicha garantía.-
- **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** El Adjudicatario, dentro de los DIEZ (10) días de cumplido íntegramente el contrato a satisfacción del organismo requirente, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna, deberá concurrir a retirar la garantía de cumplimiento del contrato, en los mismos lugares que se indica en el punto anterior.-
- **GARANTÍA DE ANTICIPO FINANCIERO:** El Adjudicatario, dentro de los DIEZ (10) días de cumplida la provisión de bienes, ejecución de obras o prestación de servicios, originadas por el adelanto de fondos, deberá concurrir a retirar la garantía de anticipo financiero, en los mismos lugares indicados precedentemente.-
- **GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN A LA PREADJUDICACIÓN:** El Oferente, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que disponga su devolución, deberá concurrir a la Dirección de Tesorería a retirar la garantía de impugnación a la preadjudicación.-

Vencido el término previo, sin que se concrete su retiro, implicará la renuncia tácita a favor del Estado Municipal de lo que constituya la garantía.-

**Art. 15°).- MUESTRAS:** En el caso de ser solicitadas, los oferentes presentarán muestras de la mercadería que ofrezcan en el lugar, la forma, el tamaño y la cantidad que se indique en las condiciones particulares. A los fines de su identificación llevarán un rótulo firmemente adherido con los siguientes datos:

- a) Nombre y firma del oferente.-
- b) Número de Subasta.-
- c) Número del renglón al cual pertenece.-



Cd. CLAUDIO ESTEBAN FANER  
DIRECTOR DE COMPRAS  
Y CONTRATACIONES  
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

Los Oferentes presentarán una muestra de cada renglón, exactamente igual a la que ofrezcan.

Las muestras serán sometidas a los análisis y experiencias que el organismo requirente estime necesario en cada caso, sin que el oferente tenga derecho a reclamación alguna por el deterioro ocasionado a las mismas por ese motivo.-

El organismo requirente no atenderá reclamación alguna respecto de las conclusiones obtenidas en los ensayos, análisis o pruebas que hubieren tenido lugar con las muestras.-

Cuando se disponga que el gasto por análisis de muestra de determinados artículos sea costado por el oferente (telas, papel, materiales, etc.) la suma que aquel deba aportar por dicho concepto, será establecida en las condiciones particulares.-

Las muestras serán devueltas por intermedio de la oficina receptora de las mismas a los oferentes que no resultaren adjudicatarios, inmediatamente después de ser aprobada la contratación. A este efecto los oferentes deberán solicitar la devolución a la oficina correspondiente para que dentro del término de DIEZ (10) días procedan a su restitución, renunciando a cualquier reclamación por deterioros sufridos a raíz de los análisis o experiencias a que hayan sido sometidas o por las que no se entregasen por haber sido destruidas o inutilizadas en dichos análisis o experimentaciones, o por el propio deterioro del transcurso del tiempo.-

Las muestras que correspondan a bienes adjudicados serán retenidas por el organismo requirente, con excepción de aquellos que por su naturaleza o índole, no sean necesarias para dicho contralor y cuya devolución se hará de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior.-

Vencido el plazo establecido sin que los oferentes hayan retirado sus respectivas muestras, quedará prescripto para ellos el derecho de reclamación, pasando a ser las muestras propiedad del organismo requirente.-

De acuerdo a la naturaleza de los bienes y/o servicios a adquirir, se podrá requerir la indicación de marca y modelo; y la inclusión de folletos descriptivos, catálogos, etc.-

**Art. 16°).- ACLARACIÓN DE OFERTAS:** A fin de facilitar el examen y evaluación de ofertas, la Municipalidad podrá a su discreción, solicitar al oferente que aclare su oferta. En ningún caso dicha aclaración podrá constituir cambios en el precio ni en aquellos requisitos que expresamente estén previstos en los pliegos de bases y condiciones.-

**Art. 17°).- EVALUACIÓN DE OFERTAS:** La Dirección de Compras y Contrataciones evaluará la oferta y la documentación presentada por el oferente, pudiendo fundadamente rechazar la misma por las causales establecidas en el Artículo 18° del presente pliego.-

Cuando se tratare de contrataciones para cuya apreciación se requieran conocimientos técnicos o especializados, se podrá solicitar informe a un técnico en la materia, ya sea del organismo requirente, del organismo técnico que corresponda según la normativa vigente o del ente especializado en la materia.-

En caso de desistimiento o rechazo de la oferta presentada, se notificará al oferente que continúe en orden de prelación final y así sucesivamente, hasta contar con una oferta admisible. Será una oferta admisible aquella que provenga de un proveedor que cumplimentó todos los requisitos exigidos en las condiciones de contratación.-

**Art. 18°).- RECHAZO DE LAS OFERTAS:** Serán inadmisibles y en consecuencia rechazadas, las ofertas que:

- a) Se aparten de los pliegos de bases y condiciones de la contratación o sean condicionadas.-
- b) No estén firmadas por el oferente o su representante legal.-
- c) Sean formuladas por firmas suspendidas o inhabilitadas en el Registro de Proveedores del Estado Municipal al momento de presentar las ofertas.-
- d) Sean formuladas por firmas no inscriptas en el Registro de Proveedores del Estado Municipal, inscriptas en rubros que no guarden relación con los elementos o servicios solicitados o que no dieron cumplimiento a los requisitos establecidos para obtener su inscripción definitiva dentro del plazo establecido.-
- e) No presenten muestras y/o folletos ilustrativos, u omitan consignar la marca o nombre comercial del producto ofrecido, en caso de haber sido exigidos.-
- f) No acompañen la garantía de mantenimiento de oferta, o cuando esta fuere presentada sin constar la certificación de firma.-
- g) Que no cumplan en término con los emplazamientos que se le formulen para subsanar defectos formales y presentar la documentación que se les requiera.-
- h) Otras que pueda establecer las condiciones particulares.-

Serán admisibles y no serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma subsanables, como ser:



Dr. CLAUDIO LEBAN FANER  
DIRECTOR DE COMPRAS  
Y CONTRATACIONES  
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

- 1) Falta de precio unitario o de totalización de la propuesta.-
  - 2) Error en el monto de la garantía de la oferta, cuando la diferencia en menos entre el monto por el cual debió realizarse y el efectivamente presentado, es de hasta un 10%. En caso de ser mayor la diferencia al porcentaje señalado, se tendrá por no presentada la garantía.-
  - 3) Otros defectos que no impidan su exacta comparación económica con las demás propuestas presentadas.-
- Estos defectos podrán ser notificados a los oferentes, quienes deberán subsanar los mismos en un plazo de DOS (2) días o en el plazo que determinen las condiciones particulares, a partir de que fueron notificados, bajo apercibimiento de considerar desistida la oferta.-

**Art. 19°).- MEJORA DE OFERTA:** La Municipalidad de Córdoba podrá solicitar al oferente previo a la adjudicación una mejora de su oferta, a los fines de poder lograr un ahorro en el erario municipal.-

**Art. 20°).- DESISTIMIENTO DEL OFERENTE:** Si antes de la adjudicación, el oferente desistiere de manera expresa su oferta, la adjudicación recaerá en el oferente cuya cotización le siga en orden de conveniencia, sin perjuicio de las penalidades que le pudieren corresponder al primero.-

**Art. 21°).- ADJUDICACIÓN:** La adjudicación de los bienes o servicios subastados se hará conforme la forma de adjudicación prevista en las condiciones particulares y a favor de aquel o aquellos oferentes que realicen la oferta más conveniente, en virtud de los factores de ponderación que se determinen.-

La oferta más conveniente será aquella que, sujeta a los pliegos de bases y condiciones, ofrezca el precio más bajo.-

En cualquier estado del trámite previo a la adjudicación, se podrá desistir de la subasta y convocar a una nueva, dejar sin efecto la contratación, rechazar todas o parte de las ofertas, así como adjudicar todos, algunos o parte de los renglones, sin que por ello pueda reclamarse indemnización alguna. Para adjudicar parte de un renglón deberá requerirse la previa conformidad del oferente si este no hubiere cotizado en esta forma, salvo que la diferencia no excediera del VEINTE POR CIENTO (20%) de las cantidades establecidas en los pliegos.-

**Art. 22°).- NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:** La notificación de la adjudicación produce el perfeccionamiento del contrato, es la orden para cumplimentar el mismo y en consecuencia constituye para las partes título suficiente para exigir el cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas y en su caso, la ejecución de la garantía presentada.-

La adjudicación será publicada en el portal de subastas del municipio y notificada al domicilio electrónico de los oferentes, conteniendo el instrumento legal de adjudicación y la orden de provisión respectiva.-

A partir de la notificación de la adjudicación, el adjudicatario tendrá un plazo de CINCO (5) días para realizar observaciones por errores que pudieren contener el instrumento legal de adjudicación y/o la orden de provisión, y presentar el pago del sellado que establece la Ley Impositiva de la Provincia de Córdoba, siendo éste de carácter obligatorio para el adjudicatario.-

**Art. 23°).- IMPUGNACIONES:** Los oferentes podrán impugnar fundadamente la adjudicación dentro del plazo de DOS (2) días contados desde el día inmediato siguiente al de la notificación de la misma.-

Para presentar impugnación el interesado deberá constituir un depósito de garantía de impugnación de acuerdo a lo establecido en el Punto 3) del Art. 14°) del presente pliego. La autoridad competente ordenará la devolución del depósito de garantía solo en caso de impugnaciones cuya resolución sea favorable al interesado.-

Sin perjuicio de las acciones legales que pudieran dar lugar las impugnaciones totalmente infundadas, éstas podrán ser consideradas como infracción y harán pasible al responsable de las sanciones pertinentes y a la pérdida del depósito de garantía constituido a estos efectos.-

**Art. 24°).- CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN – FISCALIZACIÓN:** En caso de que en la orden de provisión no se disponga un plazo distinto, la prestación deberá ser cumplida en un plazo de CINCO (5) días contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación, salvo que en las cláusulas particulares se estableciere un término menor.-

Los adjudicatarios cumplirán la prestación a que se hubieren obligado ajustándose a las formas, plazos, lugar y demás especificaciones establecidas en los pliegos de bases y condiciones.-

En caso de discordancia entre la orden de provisión y los pliegos de bases y condiciones, prevalecerán estos últimos, y se interpretará que se trata de errores u omisiones de la orden de provisión.-



Gr. CLAUDIA ESPERANZA FAYER  
DIRECTOR DE COMPRAS  
Y CONTRATACIONES  
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

La Dirección de Compras y Contrataciones podrá de oficio o a requerimiento expreso del organismo requirente, constatar y verificar la entrega de los productos, insumos o mercaderías adquiridas o el cumplimiento de los servicios contratados.-

**Art. 25°).- ENTREGA – RECEPCIÓN:** La recepción de los productos-insumos o mercaderías adquiridas o los servicios contratados, tendrá carácter de provisorio y su conformidad quedará sujeta a la verificación del cumplimiento total de los requisitos y condiciones de los pliegos de bases y condiciones.-

La entrega debe efectuarse en el lugar de destino, corriendo el flete, acarreo, descarga y estiba en depósito por cuenta del adjudicatario, salvo que por determinadas circunstancias se prevea lo contrario en las condiciones particulares.-

La entrega de mercaderías o prestación de servicios en cantidad o calidad inferior a la contratada, podrá ser considerada por sí mismo como acción dolosa, situación sancionable con suspensión de CINCO (5) a DIEZ (10) años en el Registro de Proveedores del Estado Municipal.-

Si entre la notificación de la orden de provisión y el inicio de ejecución de la contratación, sobreviniera un impedimento causado por caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contraídos por los adjudicatarios, los mismos deberán comunicar esta situación al organismo requirente en el plazo de DIEZ (10) días, contados a partir de la producción del hecho, acreditando fehacientemente el mismo, salvo que en las condiciones de contratación se hubiera previsto otro plazo.-

Cuando el caso fortuito o fuerza mayor, sobrevenga una vez iniciada la ejecución del contrato, los adjudicatarios, deberán comunicar esta situación al organismo requirente de manera inmediata.-

Invocado alguno de los supuestos mencionados, debidamente documentados y acreditados por el adjudicatario, los mismos serán evaluados por el organismo requirente, quien podrá exceptuar al adjudicatario de sus obligaciones, reservándose el derecho de efectuar la aplicación de posibles penalidades.-

**Art. 26°).- PRÓRROGA DEL TÉRMINO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y MORA:** El adjudicatario podrá solicitar prórroga del término para el cumplimiento contractual hasta DIEZ (10) días antes de su vencimiento. El organismo requirente deberá resolver la solicitud de prórroga, antes del vencimiento del plazo de cumplimiento contractual y en caso de silencio se tendrá por no concedido. Dicha prórroga solo podrá otorgarse si no causa ningún perjuicio a la Administración, ni resiente la prestación del servicio.-

De este derecho sólo podrá hacer uso el adjudicatario en DOS (2) oportunidades como máximo y el total de la prórroga no podrá exceder de un término equivalente al fijado primitivamente para el cumplimiento del contrato.-

En todos los casos de prórroga del término para el cumplimiento contractual, el organismo requirente podrá determinar la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato, equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato, por cada SIETE (7) días de atraso o fracción mayor de TRES (3) días.-

Vencido el plazo originario y el de la prórroga en su caso, sin que el adjudicatario haya cumplido la prestación a su cargo, la Municipalidad deberá intimar al adjudicatario para que cumpla en un plazo perentorio. El mismo quedará constituido en mora de pleno derecho y el organismo requirente podrá rescindir el contrato con pérdida de la garantía. Si el adjudicatario cumpliera en el plazo establecido en la intimación, se aplicará una multa por mora equivalente al uno por ciento (1%) de lo cumplimentado fuera del término por cada día de demora. Si no cumpliera con la obligación, el contrato quedará rescindido por culpa del adjudicatario, siendo facultativo en su caso, adquirir directamente las mercaderías contratadas o hacer prestar el servicio convenido por cuenta del adjudicatario, estando a cargo de éste las diferencias de precios que resulten. Si el nuevo precio obtenido fuese menor, la diferencia quedará a favor de la administración. La diferencia de precio en más se hará efectiva directamente con el importe de la garantía y si ésta no alcanzara a cubrir la misma, la diferencia se podrá cobrar por vía judicial, pudiendo el organismo requirente solicitar la indemnización por los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento.-

El incumplimiento de prestaciones en que no cabe admitir su satisfacción fuera del término en razón de la naturaleza de las mismas y las necesidades de la administración (provisión de artículos como carne, leche, pan, etc., servicio de vigilancia, transporte, limpieza de locales, etc.), será sancionado con la rescisión parcial del contrato y con la consiguiente pérdida de la garantía por un importe equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor de la prestación no cumplida, o a opción del organismo requirente, con la adquisición directa de las mercaderías contratadas y no provistas, o servicios no prestados por cuenta del adjudicatario, en los términos mencionados precedentemente.-



Dr. CLAUDIO ESTEBAN FANER  
DIRECTOR DE COMPRAS  
Y CONTRATACIONES  
MUNICIPALIDAD DE CURCOCA

**Art. 27°).- FACTURACIÓN:** El adjudicatario confeccionará las facturas conforme a las normas establecidas por la Administración Federal de Ingresos Públicos, a nombre de Municipalidad de Córdoba (Organismo Requirente), CUIT N° 30-99907484-3, IVA exento, consignando el número de expediente por el cual se tramitó la contratación, orden de provisión y remitos si correspondiere. Las facturas deberán presentarse por triplicado en la sede del organismo requirente o en el lugar que se indique en las condiciones particulares.-

**Art. 28°).- FORMA Y PLAZO DE PAGO:** La Municipalidad efectuará el pago a través de la Dirección de Tesorería, dentro de los TREINTA (30) días administrativos posteriores al ingreso de la factura en la Dirección de Compras y Contrataciones, con la conformidad del organismo requirente y en condiciones de ser liquidada; salvo que se establezca en las condiciones particulares un plazo o procedimiento diferente.-

Los pagos se efectivizarán contra presentación del Certificado Fiscal Municipal y podrán atenderse mediante cheques o transferencias bancarias (vía electrónica o por autorización escrita al Banco respectivo). De existir deudas pendientes, el responsable de la firma prestará su conformidad para que la misma sea descontada en ese momento de los pagos a percibir o tomada a cuenta si estos fueran inferiores a la deuda con la Municipalidad.-

La Municipalidad es agente de retención nacional, provincial y municipal, debiendo la empresa presentar conjuntamente con la factura, los certificados de no retención y/o exención; caso contrario, se procederá a realizar las retenciones conforme a la normativa vigente.-

**Art. 29°).- CESIÓN DE LA POSICIÓN CONTRACTUAL:** La cesión total o parcial de los derechos y obligaciones de los adjudicatarios se acordará cuando el cesionario ofrezca iguales o mayores garantías a las presentadas por el cedente y siempre que medie autorización expresa de la autoridad contratante. A tales efectos, se deberá verificar que el cesionario cumpla con todos los requisitos de la convocatoria al momento de la cesión. El cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato.-

En el supuesto de que se hubiese producido la cesión sin mediar la autorización de la autoridad contratante, la misma será inoponible a la Administración Pública Municipal, pudiendo ésta proceder a la rescisión del contrato.-

En ningún caso con la cesión se podrá alterar la moneda y forma de pago que correspondiera de acuerdo a las características del oferente o adjudicatario original.-

**Art. 30°).- RESCISIÓN:** La rescisión en caso de incumplimiento contractual conllevará, la ejecución de la garantía de cumplimiento, pudiendo el organismo requirente, reclamar al adjudicatario los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento, y adquirir los bienes o hacer prestar el servicio por un tercero, siendo a cargo del adjudicatario incumplidor la diferencia de precio que pudiese resultar.-

Cuando el Estado rescinda un contrato por una causa no prevista en los pliegos de bases y condiciones, el adjudicatario tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos directos e improductivos en que probare haber incurrido con posterioridad a la notificación de la adjudicación y con motivo del contrato, pero no se hará lugar a reclamación alguna por lucro cesante o por intereses de capitales requeridos para financiaciones.-

En todos los casos de rescisión de contrato, los recursos que se interpusieren contra la respectiva resolución no tendrán efecto suspensivo.-

**Art. 31°).- CÓMPUTO DE LOS PLAZOS:** Todos los plazos establecidos en el presente Pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados días administrativos para la Administración Pública Municipal.-



Dr. CLAUDIO ESTEBAN FANER  
DIRECTOR DE COMPRAS  
Y CONTRATACIONES  
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

## CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ELECTRÓNICO

Por el presente, ..... en  
mi carácter de ..... en nombre y representación  
de la empresa.....

CUIT N°....., declaro bajo juramento que las  
notificaciones que deban practicarse durante el proceso de subasta, sean  
efectuadas al domicilio electrónico .....  
que constituyo a tal efecto. Asimismo, declaro bajo juramento que consideraré  
válidas y suficientes a todos los efectos legales todas las notificaciones que en él se  
practiquen.-

Asimismo, manifiesto que la información consignada en la presente es coincidente  
con la declarada al momento de la inscripción ante el Registro Oficial de  
Proveedores del Estado Municipal, siendo exclusivo/s responsable/s de comunicar  
periódicamente al mencionado Registro, cualquier modificación de los medios de  
contacto aquí suministrados, para la recepción de las notificaciones que se  
efectúen.-

Córdoba, ..... de ..... de.....

.....

FIRMA



C. CLAUDIO ESTEBAN FANER  
DIRECTOR DE COMPRAS  
Y CONTRATACIONES  
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



Dirección de Compras y Contrataciones  
 Secretaría de Economía y Finanzas  
 Av. Marcelo T. de Alvear 120 - 9° Piso - CP 5000 - Córdoba, Argentina  
 Teléfono: 0351-4285600 - Int. 1930 al 1946 - www.cordoba.gov.ar

## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

**Art. 1°).- PROCEDIMIENTO:** Subasta Electrónica Inversa N°..... Expte. 040.564/20

**Art. 2°).- OBJETO:** La Municipalidad de Córdoba a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano, gestiona la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE RECUPERACIÓN DE GAS EN DIGESTORES**, instalada en la planta E.D.A.R. Bajo Grande dependiente de la Dirección de Redes Sanitarias y Gas. Incluye provisión de materiales, mano de obra y pruebas de funcionamiento para la realización de los trabajos encomendados.-

**Art. 3°).- PRESUPUESTO OFICIAL:** El Presupuesto Oficial ha sido estimado en la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$9.900.000,00).-

**Art. 4°).- FECHA DE SUBASTA:** será la que se establezca en la publicación del llamado.-

**Art. 5°).- HORA DE INICIO Y FINALIZACIÓN DE LA SUBASTA:** será la que se establezca en la publicación del llamado.-

**Art. 6°).- MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS:** será el que se establezca en la publicación del llamado.-

**Art. 7°).- FORMA, LUGAR Y PLAZO DE CONSULTA:** Las aclaraciones y observaciones a los pliegos de bases y condiciones que los oferentes juzguen pertinentes, deberán ser formuladas según se detalla a continuación:

- Forma y Lugar de Consulta: ingresando al portal de subastas del municipio con su usuario y contraseña. Las mismas serán respondidas y quedarán visibles para todos aquellos oferentes que se encuentren registrados en dicho portal.-
- Plazo de Consulta: hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas previas a la apertura de lances.-
- Referentes para contacto:
  - Cuestiones relacionadas con las condiciones generales y particulares:  
 Dirección de Compras y Contrataciones, Tel. 0351-4285658  
 Correo electrónico: [subastasmunicordoba@gmail.com](mailto:subastasmunicordoba@gmail.com)
  - Cuestiones relacionadas con las especificaciones técnicas:  
 Dir. Redes Sanitarias y Gas Tel. 4285600 – 4339111/14  
 Lic. Gustavo G. IBARRA, Ing. Carlos Ferrario, Ing. Roberto F. Frezzi.

**Art. 8°).- FORMA DE COTIZAR:** Los Proponentes deberán cotizar en PESOS el precio total del servicio.- La propuesta deberá incluir IVA y todo gasto proveniente del Servicio y los mismos correrán a cargo del proveedor.

**Art. 9°).- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:** Por Renglón.-

**Art.10°).- VIGENCIA, LUGAR Y MODALIDAD DEL CONTRATO:** El presente contrato tendrá un plazo de ejecución de trabajos, incluido la provisión de materiales, y pruebas de funcionamiento será de CIENTO VEINTE (120) días corridos. Se incluye en este plazo el periodo de adquisición y provisión de los materiales, los cuales deberán ser entregados en lugar, y será responsabilidad exclusiva del Oferente, no solo la provisión, sino también el cuidado para que dichos elementos lleguen en perfectas condiciones a su lugar de instalación. Los trabajos de reparación se realizarán en E.D.A.R Bajo Grande, en camino a Chacra de La Merced Km. 4.5 de la ciudad de Córdoba.-

**Art. 11°).- INICIACIÓN DEL SERVICIO Y PLAZO DE ENTREGA:** La prestación del Servicio se iniciará dentro de los DOS (2) días posteriores a la notificación de la Orden de Provisión.-



Gr. CLAUDIO ESTEBAN FARER  
 DIRECTOR DE COMPRAS  
 Y CONTRATACIONES  
 MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

**Art. 12°).- DOCUMENTACIÓN ADICIONAL:** El oferente que haya quedado primero según el acta de prelación final, deberá enviar a la Dirección de Compras y Contrataciones, además de lo indicado en el Art. 11° de las condiciones generales, la documentación adicional que a continuación se detalla:

- **COTIZACIÓN** tal como se indica en el presente Pliego.
- El proponente deberá acreditar fehacientemente, haber realizado trabajos de las características citadas.-
- Plan de trabajo y Reparaciones.-

Dicha documentación será considerada parte integrante de la propuesta y obligará al Proponente por lo que en ella especifique, siempre que no contradiga lo que en la propuesta se establezca.-

La Municipalidad de Córdoba se reserva el derecho de solicitar la documentación faltante en la presentación, como así también, en caso de ser necesario, aclaración o ampliación en relación a la documentación presentada. La misma deberá ser remitida dentro de los DOS (2) días de requerida. Pasado dicho plazo, la presentación incurrirá en causal de rechazo.-

El E.D.A.R. Bajo Grande será el responsable del control de la provisión de materiales, repuestos y trabajos de mantenimiento a realizar por el oferente.-

**Art. 13°).- PERSONAL:** El Adjudicatario tendrá a su exclusivo cargo con exclusiva relación de dependencia al personal que se afecte a la prestación del servicio, y asume la total responsabilidad en lo referido a capacidad, idoneidad, buen trato con personal municipal y público en general. La empresa adjudicataria deberá cumplimentar las disposiciones de la legislación vigente en materia laboral y previsional y de Higiene y Seguridad Laboral.

El personal destinado a cumplimentar el servicio deberá poseer amplia y probada experiencia y aptitud en la reparación de ascensores, debidamente capacitado e instruido por la empresa sobre el contenido del presente Pliego y la forma de cumplimentar sus tareas, quién deberá atender con la debida eficiencia todos los reclamos que se efectúen o para dar cumplimiento a cualquier de las acciones y/o trabajos que le correspondan

Deberá vestir uniforme provisto por la Adjudicataria con logo de la firma, que sea fácilmente identificable, estando el mismo en perfecto estado de presentación.

El personal deberá realizar su actividad laboral con la máxima diligencia y corrección y sujeto al cumplimiento de la normativa y protocolos vigentes que regule los recintos de la Municipalidad de Córdoba.

**Art 14°) SEGUROS:** El oferente deberá contar con un seguro de acuerdo a la Ley 24.557796 que cubra las indemnizaciones por concepto de incapacidades permanentes o transitorias, parciales o absolutas y/o muerte, jornales y asistencia médica y farmacéutica. Las Pólizas serán nominadas con la designación de las obras que realiza, por la totalidad del personal obrero y con vigencia durante toda la ejecución de la obra.

El seguro obrero deberá contratarse con empresas A.R.T con sede Central o Sucursales en la ciudad de Córdoba. El oferente deberá presentar a la Inspección de Obra dentro de las cuarenta y ocho (48) horas del recibo del pago del mismo.-

El Oferente deberá presentar ante la inspección, previo al inicio de los trabajos, un Certificado de Afiliación a la ART de que se trata con la subrogación a favor de la Municipalidad de Córdoba y el listado de personal que estará cubierto por ella, así como la póliza y el recibo de pago del Seguro de Accidentes Personales por los operarios no incluidos en la primera.-

El Oferente deberá contratar una póliza por todo riesgo por cualquier daño que cause a cosas, terceros o bienes municipales.-

Todas las altas y bajas del personal afiliado a la ART deberán notificarse a la inspección, así como la modificación respecto a los Seguros de Accidentes Personales, no pudiéndose variar sin previa autorización de la inspección.-

**Art. 15°).- REPRESENTANTE TÉCNICO:** El Adjudicatario, antes de comenzar la prestación, deberá designar un Representante Técnico que actuarán como nexo entre la Adjudicataria y el Supervisor del Servicio, y un reemplazante para casos de ausencia. El mismo tendrá a su cargo la firma de las Actas, Notificaciones y demás actuaciones que se realicen con motivo de la ejecución del contrato.-

**Art. 16°).- SUPERVISOR DEL SERVICIO:** Personal técnico de la Dirección Redes Sanitarias y Gas realizará las inspecciones y/o auditorías sobre la concreción de las tareas inherentes a cada reaparición en virtud de los plazos, condiciones y demás especificaciones establecidas en el Plan de Reparaciones presentados por la Adjudicataria.-



Dr. CLAUDIO ESTEBAN FANER  
DIRECTOR DE COMPRAS  
Y CONTRATACIONES  
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### - GARANTIAS

11.1.- **Generalidades:** Con relación a la garantía del trabajo, la misma es de 12 meses a partir de la prueba de funcionamiento integral del sistema digestores/sistema de recolección de gas. -

Si algún material suministrado presenta algún defecto de fabricación dentro del período entre el comienzo de la prestación del servicio y el fin de la garantía, deberá ser sustituido gratuitamente por el Oferente. -

---

**11.2.- Pago por Daños en Caso de Demora:** Si el Oferente no entregara las mercaderías o no completara los Trabajos en su totalidad o parcialmente dentro de los Plazos de Entrega y Terminación por razones sólo atribuibles a él, la Municipalidad podrá reclamar el pago por daños, y no como sanción, desde un 1 % del monto de la contratación por cada semana completa de demora, hasta un máximo de 5% del monto de la misma, calculado sobre la pieza en la que se ha incurrido en mora.-

El pago de los daños por la demora incurrida en cumplir con las obligaciones contractuales de parte del Oferente será a cargo de este, a total satisfacción de la Municipalidad de Córdoba y el derecho de reclamo de tal pago será excluyente de cualquier otro reclamo que el Comprador quisiera hacer con respecto a tal demora. -

### 11.3.- Responsabilidad por Desperfectos

#### 11.3.1.- Garantía de Calidad:

Si se presentara algún desperfecto en los Trabajos o en las piezas en el momento de tomar Posesión de las mercaderías durante el período de responsabilidad del Oferente, este se hará cargo tanto de la reparación de tal desperfecto como de los daños que hubieran resultado del mal funcionamiento de la pieza, sujeto a las disposiciones expresas en el Artículo "Responsabilidad del Oferente por Daños o Pérdidas Resultantes". El Oferente sólo se hará cargo de la reparación de las fallas y, según su criterio, podrá reparar o remplazar las piezas defectuosas. -

La responsabilidad del Oferente por desperfectos está sujeta al hecho que la Municipalidad de Córdoba haya cumplido con todos los procedimientos e instrucciones aplicados al uso, operación y mantenimiento de los Trabajos, y expresamente quedan excluidos daños a cualquier parte del Trabajo a causa del deterioro por el normal uso del mismo, como así también por el uso incorrecto que la Municipalidad hiciera de la pieza. -

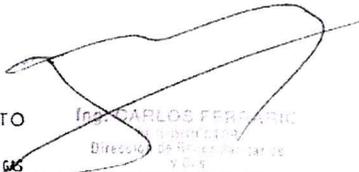
#### 11.3.2 Límites de responsabilidades

##### 11.3.2.1 Responsabilidad del Oferente por daños o pérdidas resultantes

Excepto en casos de negligencia criminal o actitud delictiva intencional, o salvo que se haya estipulado lo contrario en el Contrato, el Oferente no se responsabiliza por daño (incluyendo, pero no limitado a negligencia) o por cualquier pérdida, ya sea a consecuencia de, o resultante indirectamente de ganancias, pérdidas de uso, de contratos, de producto, lucro cesante, o por cualquier pérdida financiera o económica en las que la Municipalidad incurriera. -

  
**Dr. DAMIÁN S. COCCALOTTI**  
 Jefe Sector Compra e Inventario  
 E.D.A.R. BAJO GRANDE  
 Dirección de Redes Sanitarias y Gas  
 MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

  
**OSCAR CHINELLATO**  
 JEFE OPERACIONES  
 E.D.A.R. BAJO GRANDE  
 DIRECCIÓN DE REDES SANITARIAS Y GAS  
 MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

  
**Ina. CARLOS FERRARIC**  
 JEFE INGENIERIA  
 DIRECCIÓN DE REDES SANITARIAS Y GAS  
 MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

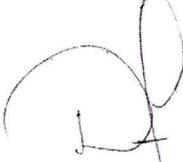
  
**Ing. ROBERTO F. FREZZI**  
 Director  
 Dirección de Redes Sanitarias y Gas  
 MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

11.3.2.2 Recursos exclusivos

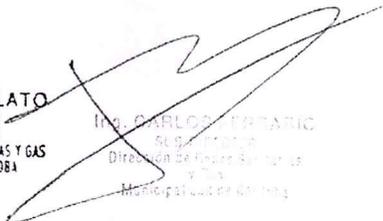
El Oferente y la Municipalidad tienen la intención de que sus respectivos derechos, obligaciones y responsabilidades tal como se expresaren en este Pliego, serán derechos exclusivos, obligaciones y responsabilidades uno para con el otro que devienen en conexión con la Contratación, ya sea que tales derechos, obligaciones y responsabilidades resultaren en consecuencia de incumplimiento del contrato o de derechos establecidos por ley o de acto negligente u omisión que da lugar a un recurso dentro de la ley pertinente al Contrato.-

11.3.2.3 Máxima Responsabilidad

La suma de responsabilidades del Oferente para con la Municipalidad bajo las condiciones del Contrato en ninguna circunstancia excederá el 10% (diez por ciento) del precio neto del Contrato. La responsabilidad por daños indirectos o emergentes ya sea de lucro cesante, pérdida de uso u otras pérdidas financieras o económicas de cualquier naturaleza se encuentra excluida. -

  
Dr. DAMIÁN S. BOCCALOTTO  
A/C SECTOR COMBUSTIBLES Y MATERIALES  
E.D.A.B. BAJOGRANDE  
Dirección de Redes Sanitarias y Gas  
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

  
OSCAR CHINELATO  
JEFE DE OPERACIONES  
E.D.A.B. BAJOGRANDE  
DIRECCIÓN DE REDES SANITARIAS Y GAS  
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

  
Ing. CARLOS PAGANIC  
SECTOR OPERACIONES  
Dirección de Redes Sanitarias y Gas  
Municipalidad de Córdoba

  
Ing. ROBERTO F. FREZZI  
Director  
Dirección de Redes Sanitarias y Gas  
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

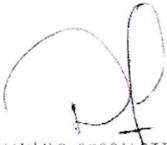
**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS****1. OBJETO**

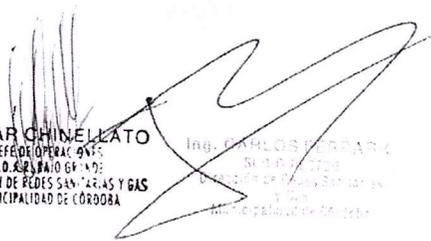
La Municipalidad de Córdoba a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano - Dirección de Redes Sanitarias y Gas - solicita la Contratación del servicio de mantenimiento, reparación y reconstitución del sistema de recuperación de gas en digestores del EDAR Bajo Grande. En la actualidad todo el sistema de recolección de gas se encuentra fuera de servicio debido a las deplorables condiciones que se encuentra, tanto la cañería como los componentes de la misma.

Para lo cual se deberán ejecutar los siguientes ítems:

Ítem N°	Descripción
01	Reemplazo total de las cañerías de gas desde los digestores fijos y móviles de las salas N° 1 y 2, pasando por cuadros de operación, conexión a calderas, hasta sus correspondientes quemadores. La cañería aérea a instalar será de acero inoxidable AISI 316 de 4 pulgadas de diámetro de 2 mm de espesor con sus accesorios soldados (codos, bridas). La cañería subterránea será de PEAD diámetro 125mm y 7,1mm de espesor.
02	Instalación de equipos nuevos de medición y seguridad (caudalímetros, presostatos, arresta llamas, válvulas antirretornos, válvulas esféricas) de acuerdo a los planos del anexo y en función del requerimiento del sistema de gas. Los cuadros se refuncionalizarán y diseñarán de acuerdo a requerimientos de las calderas existentes.
03	Instalación de 4 (Cuatro) trampas nuevas de espuma y efluentes automáticas con descarga de gases y líquidos. Marca AD-OLICAM MOD:TGE L.500. Totalmente construidos en acero inoxidable AISI 316 de 3mm de espesor, con todos los elementos necesarios para control y operación. En su interior se montará la bolla con su guía y conos cónicos de descarga de líquido y gases indistintamente al exterior, venteos de gas y descarga de líquido propiamente dichos. Se montarán a la salida de cada digestor de una capacidad cubica de 500 litros.
04	Se calibrarán los reguladores existentes ya reparados a demanda de los quemadores de las calderas existentes, para esto se contratará al fabricante de las calderas para evitar pérdida de garantías de las mismas y granizar el correcto funcionamiento integral del sistema de gas.

Los ítems mencionados incluyen el desmontaje de la cañería existentes, la instalación de la nueva cañería, reemplazo de todos los accesorios existentes, calibración los nuevos accesorios, realización de pruebas de funcionamiento y puesta en marcha del sistema de calderas.

  
D. DAMIÁN S. COCCALOTTI  
AN EXECTOR COMPRASE INVENTARIO  
E. O. B. BAJO GRANDE  
Dirección de Redes Sanitarias y Gas  
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

  
OSCAR CHINELLATO  
JEFE DE OPERACIONES  
E. O. B. BAJO GRANDE  
DIRECCIÓN DE REDES SANITARIAS Y GAS  
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

  
Ing. ROBERTO F. FREZZI  
Director  
Dirección de Redes Sanitarias y Gas  
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

**2. CONOCIMIENTO PREVIO DE LAS CONDICIONES DE LA OBRA**

Las obras, instalaciones y equipos deberán funcionar de acuerdo con los fines para los cuales fueron proyectados.

Será responsabilidad del Oferente investigar y conocer las características y particularidades del lugar donde se ejecutarán las obras, del clima, incluido el régimen de lluvias, el plazo de ejecución, el correcto funcionamiento y la calidad de las obras.

**3. PROVISIÓN DE ACCESORIOS Y EJECUCIÓN DE LAS TAREAS**

Los accesorios y repuestos a proveer por el Prestador deberán ser nuevos. Los mismos deberán ser entregados en estuche o embalaje original, si lo tuvieran, donde conste etiqueta con nombre y código de identificación del repuesto suministrado. -

**3.1 Forma de Medición y Pago**

La medición de este ítem comprende la provisión y puesto en obra, y se liquidará en forma global al precio de cotización adjunta, de la siguiente forma:

- El cuarenta por ciento (40%) de dicho precio, cuando se realice la reserva de los **repuestos-insumos**, debiendo presentar las Órdenes de Compra de los mismos. El pago se realizará contra presentación de un **seguro de caución** por el mismo monto de la certificación a nombre de Municipalidad de Córdoba, de acuerdo a lo establecido en el **art. 25° d) de la resolución de Secretaria de Economía y Finanzas nro. 23 del 2020**. -
- El sesenta por ciento (60%) restante, al completar el **servicio** de ejecución total de la obra, con pruebas de funcionamiento aprobadas por la inspección de bajo grande. -

**4. PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO****4.1 Generalidades**

El Oferente deberá, una vez terminado los trabajos, realizar las pruebas de funcionamiento del sistema integral de recolección de gas de las salas 1 y 2 de digestores, verificando la hermeticidad del sistema de gas. -

Las pruebas de hermeticidad se realizarán por tramos, y en forma global. El número de pruebas deberá ser superior a diez (10), no debiendo constatarse deficiencias durante las mismas. -

**4.2 Forma de Medición y Pago**

Este ítem no recibirá pago alguno y el Oferente deberá incluirlo dentro del precio total de la contratación como parte de los trabajos. -

  
Dr. DANIÁN S. COCCALOTTI  
DIRECTOR GENERAL DE OPERACIONES  
E.D.A.R. BAJO GRANDE  
Dirección de Redes Sanitarias y Gas  
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

  
OSCAR GHINELLATO  
JEFE DE OPERACIONES  
E.D.A.R. BAJO GRANDE  
DIRECCIÓN DE REDES SANITARIAS Y GAS  
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

  
Ing. CARLOS FREZZI  
DIRECTOR  
DIRECCIÓN DE REDES SANITARIAS Y GAS  
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Ing. ROBERTO F. FREZZI  
Director  
Dirección de Redes Sanitarias y Gas  
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

5. OMISIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES

El Oferente ejecutará los trabajos de tal suerte que resulten enteros, completos y adecuados a su fin, en la forma que se infiera de la documentación contractual, aunque ésta no mencione todos los detalles necesarios al efecto.

6. CONOCIMIENTO DEL PROYECTO

El Oferente será el único responsable por la correcta interpretación de la totalidad de la documentación que integra la presente Subasta, en lo referente a la adecuada provisión de los suministros, ejecución de las obras e instalaciones y su correcto funcionamiento, de acuerdo a los fines para los cuales fueron proyectadas.

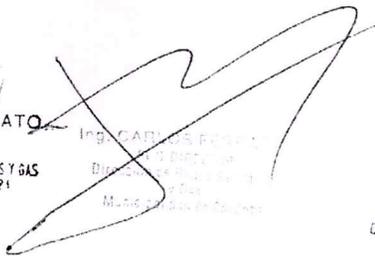
Dentro del monto del contrato se entenderá, además, que estará incluido cualquier trabajo, material o servicio que, sin tener partida expresa en la Planilla de Propuesta o sin estar expresamente indicado en la documentación contractual será necesario e imprescindible ejecutar o proveer para dejar la obra totalmente concluida y/o para que funcione de acuerdo con su fin.

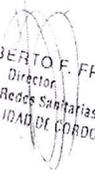
7. ESTUDIOS NECESARIOS Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Se entenderá que dentro del importe del contrato, se encontrarán incluidos todos los gastos que demanden al Oferente la ejecución de los estudios necesarios, relevamiento de servicios existentes, ejecución de Proyecto Ejecutivo, Constructivo y de Detalles, confección de planos de detalle y conforme a obra, cálculos estructurales, planillas, memorias técnicas, ensayos, manuales de operaciones y de mantenimiento preventivo de la totalidad de las obras e instalaciones y toda otra documentación que sea requerida por la Inspección.

  
Dr. DAMIAN S. COCCALOTTI  
AUC SECTOR COMPROB. INGENIERIA DE  
E.D.A.R. BAJO GRANDE  
Dirección de Redes Sanitarias y Gas  
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

  
OSCAR CHINELLATO  
JEFE DE OPERACIONES  
E.D.A.R. BAJO GRANDE  
DIRECCIÓN DE REDES SANITARIAS Y GAS  
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

  
Ing. CARLOS FREZZI  
Director  
Dirección de Redes Sanitarias y Gas  
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

  
Ing. ROBERTO F. FREZZI  
Director  
Dirección de Redes Sanitarias y Gas  
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

Anexos

- Plano 01 – PLANIMETRÍA DE CAÑERÍA A REMPLAZAR
- Plano 02 – CUADRO DE MANIOBRAS



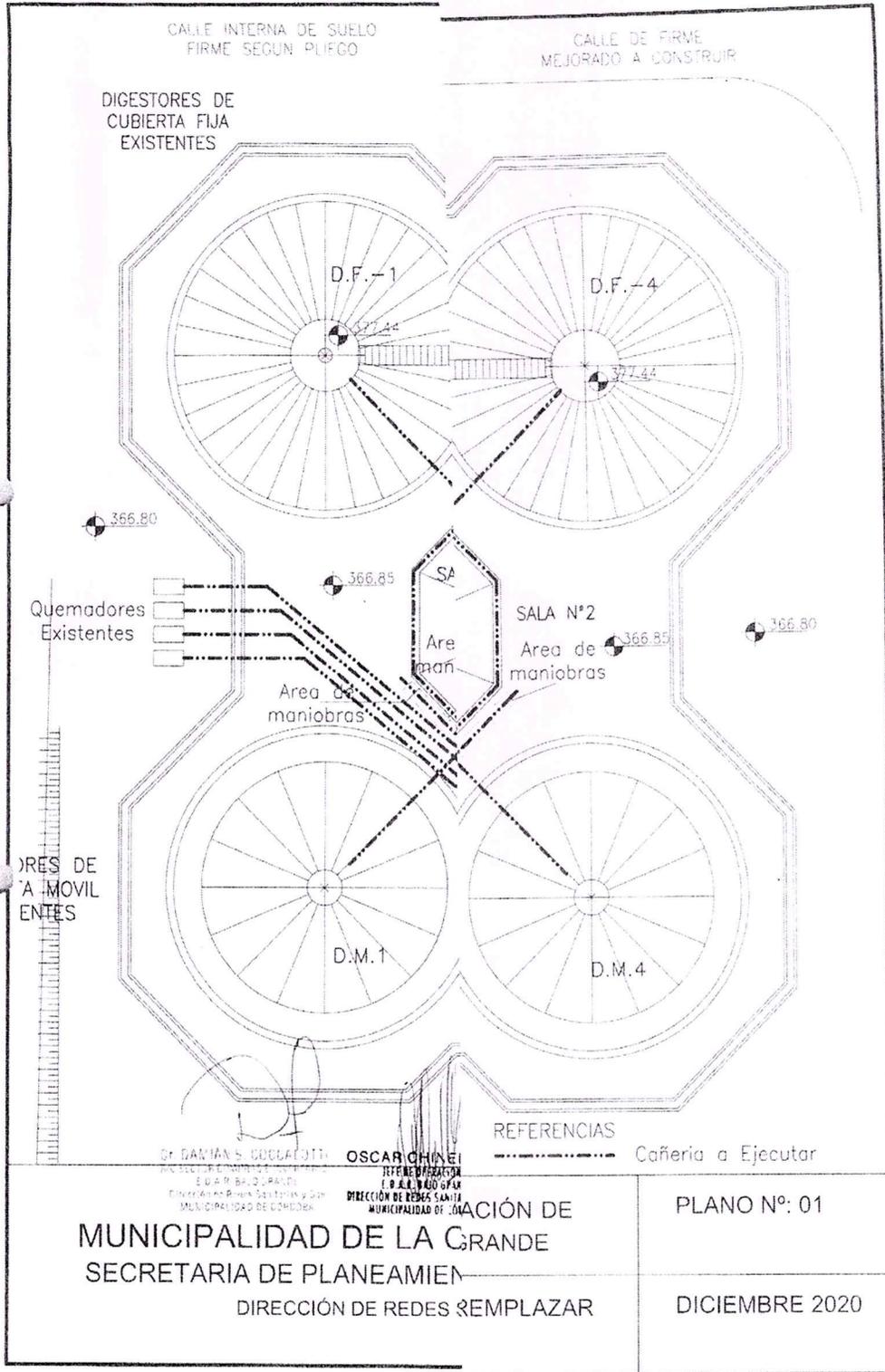
Ing. CARLOS FERRARIO  
SUB-DIRECTOR  
Dirección de Redes Sanitarias  
y Gas  
Municipalidad de Córdoba



Ing. ROBERTO F. FREZZI  
Director  
Dirección de Redes Sanitarias y Gas  
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



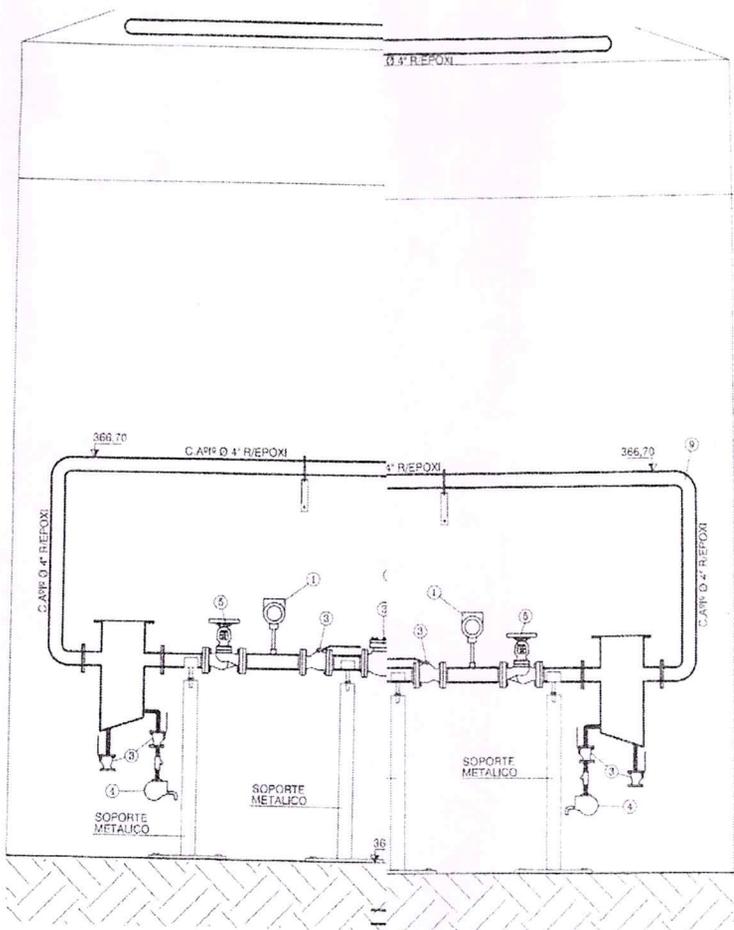
EXPEDIENTE... Año... Folio...



REFERENCIAS  
 - - - - - Cañería a Ejecutar

Dr. DAMIAN S. COBACOTI DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS E.D.A.P. BALDORILLO Dirección de Redes Sanitarias y Gas MUNICIPALIDAD DE CHIDEBAL OSCAR CHINEI JEFE DE OPERACION E.D.A.P. BALDORILLO DIRECCION DE REDES SANITARIAS MUNICIPALIDAD DE CHIDEBAL	MUNICIPALIDAD DE LA GRANDE SECRETARIA DE PLANEAMIENTO DIRECCION DE REDES SEMPLAZAR	PLANO N°: 01 DICIEMBRE 2020
---	--	--------------------------------

EXPEDIENTE 040564 Año 2010 Folio 12



Nota. El plano es esquemático, las medidas deberán verificarse en el E.D.A.R. Bajo Grande

**PLANILLA MATERIALES**

Posic.	Descripción	
1	Medidor de Caudal	LD 301
2	Válvula Ret. A Clapeta	Hierro Fundido
3	Válvula Esférica	WF - Cuen
4	Trampa de Vapor	
5	Válvula Globo	
6	Regulador de Presión	
7	Arrestallamas	
8	Medidor de Presión	
9	Curva 90° A 1/2"	A 1/2" - AISI
10	Trampa de Sedimentos	A 1/2" - AISI
11	Válvula Esférica	WF - Cuen
12	Brida Slip-on	A 1/2" - AISI

A CIUDAD DE CÓRDOBA  
 DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA Y OBRAS PÚBLICAS  
 DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA Y OBRAS PÚBLICAS  
 DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA Y OBRAS PÚBLICAS

OPERACIÓN DE  
 BAJO GRANDE

PLANO N°: 02

DICIEMBRE 2020

OSCA  
 DIRECCIÓN  
 MUNICIPAL





Municipalidad  
de Córdoba

Dirección de Compras y Contrataciones  
Secretaría de Economía y Finanzas  
Av. Marcelo T. de Alvear 120 - 9° Piso - CP 5000 - Córdoba, Argentina  
Teléfono: 0351-4285600 - Int. 1930 al 1946 - www.cordoba.gob.ar

## PLANILLA PARA COTIZAR

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE RECUPERACIÓN DE GAS EN DIGESTORES** - Dirección de Redes Sanitarias y Gas.-  
Expediente N° 040.564/2020

Renglón	Descripción	Unid.	Cant.	Precio Total
1	<b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE RECUPERACIÓN DE GAS EN DIGESTORES</b> Según Pliego de Especificaciones técnicas adjunto.	servicio	1	



CA. CLAUDIO ESTEBAN PANER  
DIRECTOR DE COMPRAS  
Y CONTRATACIONES  
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

